



PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 9.668 +

28 Set 2015

**VISTOS:**

- 1) D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento Nº 2716 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se delega en el Director del Departamento de Salud Municipal, para firmar los Decretos Alcaldicio y demás documentación directamente relacionada a la función delegada bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5) Decreto Exento Nº 2705 de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se establece el orden de subrogancia del Director del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6) Carta de aceptación de Práctica Profesional de los alumnos de la Universidad de Aconcagua.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante cartas enviadas por la Universidad de Aconcagua, Sede Linares, solicitan práctica profesional para las alumnas: DEYANIRA GUZMAN SEPULVEDA, RUT Nº [REDACTED] EDITA VASQUEZ VILLAGRA, RUT Nº [REDACTED] y YOSSELYN ESCOBAR MUÑOZ, RUT Nº [REDACTED] de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, a doña DEYANIRA GUZMAN SEPULVEDA, RUT Nº 18.559.076-3; EDITA VASQUEZ VILLAGRA, RUT Nº [REDACTED] y YOSSELYN ESCOBAR MUÑOZ, RUT Nº [REDACTED] de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, de la Universidad Aconcagua, sede Linares, en los distintos establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 28 de septiembre del año 2015 y hasta completar un total de 405 horas.

2.- **ESTABLEZCASE**, que a los alumnos individualizados anteriormente, se encontraran bajo supervisión de doña Claudia Cisternas Pacheco, Enfermera de CESFAM Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

3.- **ESTABLEZCASE**, que los alumnos, se comprometen a considerar confidencial toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias.

4.- **ESTABLEZCASE**, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.**  
"Por orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

FERNANDO TRUJILLO FUENTEALBA  
Director (S) Depto. de Salud

FTF/ARC/IVV/lfc

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Encargado C. Convenios
- 3.- Directora CESFAM A. Méndez
- 4.- -Archivo Personal

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*